

III. OTRAS DISPOSICIONES**CONSELLERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD**

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2022, de la Secretaría General de Política Lingüística, por la que se anuncia, con carácter voluntario y gratuito, la convocatoria de cursos de lengua gallega preparatorios de las pruebas para obtener los certificados de lengua gallega Celga 1, Celga 2, Celga 3 y Celga 4.

La Ley 3/1983, de 15 de junio, de normalización lingüística, de acuerdo con lo que establecen la Constitución española y el Estatuto de autonomía de Galicia, dispone que el gallego es lengua oficial en Galicia. En consonancia con esto, le reconoce a la ciudadanía el derecho de conocerlo y de usarlo, pero no estaría garantizado ese derecho si la ciudadanía no tuviese la posibilidad de aumentar (o iniciar, en su caso) el conocimiento y el dominio de la lengua propia de Galicia.

El Plan general de normalización de la lengua gallega, aprobado por unanimidad en el Parlamento de Galicia el día 21 de septiembre de 2004, contiene, entre otras, varias medidas dirigidas a las personas adultas y al resto de la sociedad encaminadas a renovar la política lingüística con respecto al uso del gallego, adecuándola a los tiempos actuales, con el fin de equilibrar una situación social de desigualdad entre el castellano y el gallego, lo que exige medidas favorables a este último para alcanzar ese equilibrio.

El Decreto 198/2020, de 20 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consellería de Cultura, Educación y Universidad, le atribuye a esta las competencias y funciones en materia de promoción y enseñanza de la lengua gallega, así como la dirección, planificación, coordinación y ejecución de la política lingüística de la Xunta de Galicia. Dentro de la estructura de la consellería, conforme a lo dispuesto en dicho decreto, es la Secretaría General de Política Lingüística el órgano encargado de ejecutar aquellas acciones necesarias para desarrollar las competencias sobre política lingüística atribuidas a la consellería. En particular, de acuerdo con el artículo 27.1.i) del citado decreto, la Secretaría General de Política Lingüística tiene atribuida la competencia para convocar y administrar las pruebas y expedir los certificados de conocimiento del gallego.

Por todo ello,

RESUELVO:

Primero. *Objeto*

Convocar, con carácter gratuito, cursos de lengua gallega preparatorios de las pruebas para obtener los certificados de lengua gallega (Celga), niveles 1, 2, 3 y 4, que se indican en los anexos I (cursos presenciales) y II (cursos en línea).



Segundo. *Personas destinatarias*

1. Los cursos preparatorios para los certificados de lengua gallega (Celga) podrán ser solicitados por todas las personas mayores de dieciséis años o por aquellas que los cumplan en el año natural de la convocatoria, que deseen mejorar su conocimiento y dominio del gallego y preparar las pruebas que la Secretaría General de Política Lingüística convoca periódicamente para certificar la competencia en esta lengua.

2. Para conseguir el rendimiento adecuado y el aprovechamiento de los cursos hay que procurar la homogeneidad de los conocimientos del alumnado. Por lo tanto, al solicitar el curso de un determinado nivel Celga, la persona interesada deberá tener en cuenta la definición de contenidos correspondientes a ese nivel prevista en la Orden de 16 de julio de 2007 por la que se regulan los certificados oficiales acreditativos de los niveles de conocimiento de la lengua gallega (Celga), publicada en el *Diario Oficial de Galicia* núm. 146, de 30 de julio (corrección de errores en el DOG núm. 178, de 13 de septiembre).

Tercero. *Solicitudes y plazo de inscripción*

1. Las personas que deseen participar en estos cursos deberán acceder a la dirección electrónica <https://formacion-lingua.xunta.gal>, seleccionar el curso que deseen y cumplimentar la solicitud de inscripción. No serán admisibles otras formas de presentación de las solicitudes. Las solicitudes cumplimentadas adecuadamente se entenderán presentadas en la Secretaría General de Política Lingüística una vez que se complete correctamente el proceso de inscripción.

2. Cada persona solo podrá inscribirse en un único curso. De lo contrario, quedará automáticamente excluida del proceso de selección. La falsedad o la ocultación de datos esenciales para la selección de las personas aspirantes también dará lugar a la exclusión automática, así como la presentación de solicitudes fuera de plazo.

3. Las personas solicitantes de un curso en línea deberán disponer de un equipo informático que cumpla, como mínimo, los siguientes requisitos técnicos:

- Un ordenador con conexión a internet (de banda ancha).
- Un navegador web (se recomienda tener instalada la última versión de Firefox).
- Acceso a la cuenta de correo electrónico especificada en la solicitud de inscripción.



– Un micrófono o cualquier medio alternativo que permita la grabación de voz en formato electrónico (mp3 o equivalente).

4. En el caso de aquellas personas con necesidades educativas especiales que precisen apoyo para realizar un curso presencial, indicarán en su solicitud de inscripción el apoyo concreto que necesitan, cuya concesión será valorada por la Secretaría General de Política Lingüística.

5. El plazo de presentación de las solicitudes de inscripción será de 15 días hábiles, que se contarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el *Diario Oficial de Galicia*.

Cuarto. *Asignación de las plazas*

1. Todos los cursos tendrán un número mínimo de 15 participantes y un número máximo de 30, excepto los cursos del Celga 1, que tendrán un número máximo de 50 participantes.

La Secretaría General de Política Lingüística podrá autorizar expresamente la realización de cursos que no alcancen el número mínimo de participantes. Asimismo, podrá realizar más de una edición del curso o cursos que tengan una demanda muy superior al número máximo de participantes.

Si las circunstancias excepcionales relacionadas con la pandemia provocada por la COVID-19 impidiesen la impartición de los cursos presenciales, la Secretaría General de Política Lingüística podrá sustituirlos por cursos en línea.

2. Si un curso tiene más solicitantes que plazas disponibles, la asignación se hará a través de un sorteo aleatorio puro. A partir de la relación de personas solicitantes del curso, y mediante la obtención sucesiva de números al azar con la ejecución de una rutina informática aleatoria, se obtendrá la lista de las personas seleccionadas así como la lista de reserva. Por lo tanto, el orden de entrada de las solicitudes de inscripción será indiferente.

El sorteo se realizará en acto público, el día 14 de marzo, a las 12.00 horas, en el salón de actos de la sede de la Secretaría General de Política Lingüística (calle de San Roque, 2, Santiago de Compostela). Posteriormente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, la Secretaría General de Política Lingüística publicará en su página web (<https://www.lingua.gal>) la lista del alumnado seleccionado para participar



en cada curso, así como la lista de reserva correspondiente. Asimismo, las personas solicitantes recibirán en su cuenta de correo electrónico un aviso que les comunicará si fueron o no seleccionadas o si figuran en la lista de reserva.

Quinto. Documentación en el caso del alumnado con necesidades educativas especiales

Una vez finalizado el proceso de asignación de plazas, el alumnado seleccionado que presente necesidades educativas especiales y que haya solicitado apoyo para realizar un curso presencial, deberá presentar, antes del inicio de este, la siguiente documentación:

– Certificado de discapacidad si este fue expedido por una Administración distinta de la Administración de la Comunidad Autónoma de Galicia, en su caso.

Las personas interesadas se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten. Si se trata de una copia electrónica, la Secretaría General de Política Lingüística podrá solicitarles la presentación de los documentos originales para su cotejo.

Sexto. Comprobación de datos

1. Para la tramitación de este procedimiento se consultarán automáticamente los datos incluidos en los siguientes documentos en poder de la Administración actuante o elaborados por las administraciones públicas salvo que la persona interesada se oponga a su consulta:

– DNI ou NIE da persoa solicitante.

– Certificado de discapacidad expedido por la Administración de la Comunidad Autónoma de Galicia, de solicitar apoyo para realizar un curso presencial.

2. En caso de que las personas interesadas se opongan a esta consulta, deberán indicarlo expresamente en la solicitud de inscripción y aportar los documentos.

3. Excepcionalmente, en caso de que alguna circunstancia imposibilite la obtención de los citados datos, se les podrá solicitar a las personas interesadas la presentación de los documentos correspondientes.

Séptimo. Asistencia

1. En los cursos presenciales, el profesorado llevará un control de asistencia del alumnado. Si durante los dos primeros días del curso las personas inscritas se dan de baja o



no asisten, esas plazas deberán ofrecérseles, por orden, a las personas que figuren en la lista de reserva hasta completar, a ser posible, el número máximo de plazas ofertadas. A estos efectos, el tercer día del curso, el profesorado le deberá remitir al gabinete provincial de normalización lingüística la lista definitiva de asistentes.

En caso de que alguna de las personas asistentes altere el normal desarrollo del curso, la Secretaría General de Política Lingüística, tras recibir el informe correspondiente del profesorado y darle audiencia a la persona interesada, podrá proceder a su expulsión.

2. En los cursos en línea, las personas inscritas serán dadas de baja si durante los tres primeros días del curso no acceden a la plataforma y si durante la primera semana no realizan las tareas de la primera unidad didáctica.

Octavo. *Duración*

Con carácter general, cada curso tendrá una duración de 70 horas lectivas. En los cursos presenciales, estas se distribuirán en sesiones de dos horas y media, de lunes a jueves. En caso de suspenderse alguna sesión por coincidir con una festividad local o por otra circunstancia, esta se recuperará a lo largo del curso.

Noveno. *Contenido*

Los cursos se ajustarán a los objetivos, al programa y al contenido curricular establecidos para cada uno de los niveles Celga señalados en la Orden de 16 de julio de 2007 por la que se regulan los certificados oficiales acreditativos de los niveles de conocimiento de la lengua gallega (Celga).

Todas las actividades que se realicen en estos cursos se harán en gallego y se atenderán, en lo referente a la normativa y al uso correcto del idioma, a lo establecido por la Real Academia Gallega en la sesión plenaria de 12 de julio de 2003, de conformidad con la disposición adicional de la Ley 3/1983, de 15 de junio, de normalización lingüística. Del mismo modo, se cuidará especialmente el respeto riguroso de la toponimia oficial en los términos previstos en el artículo 10 de la citada ley.

La realización de los cursos no dará derecho a ningún tipo de certificación, pues se trata de cursos de carácter preparatorio de las pruebas conducentes a la obtención de los certificados de lengua gallega (Celga).



Décimo. Recurso contra la resolución de convocatoria de los cursos

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, todas las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consellería de Cultura, Educación y Universidad en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*, según lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Santiago de Compostela, 26 de enero de 2022

Valentín García Gómez
Secretario general de Política Lingüística

**ANEXO I
Programación de cursos Celga presenciales****Provincia de A Coruña.**

Localidad	Celga 2	Celga 3	Celga 4
Coruña, A			Lugar: IES Fernando Wirtz Suárez Calle Cabaleiros, 1 Fechas: del 21.3.2022 al 12.5.2022 Horario: de lunes a jueves, de 18.30 a 21.00 h Núm. de plazas: 30
Ferrol			Lugar: IES Concepción Arenal Calle Cuntis, s/n Fechas: del 21.3.2022 al 12.5.2022 Horario: de lunes a jueves, de 18.30 a 21.00 h Núm. de plazas: 30
Santiago de Compostela			Lugar: IES Arcebispo Xelmírez I Calle Poza de Bar, s/n Fechas: del 21.3.2022 al 12.5.2022 Horario: de lunes a jueves, de 18.30 a 21.00 h Núm. de plazas: 30

Provincia de Lugo.

Localidad	Celga 2	Celga 3	Celga 4
Lugo		Lugar: Edificio Administrativo Multiusos Ronda de la Muralla, 70 Fechas: del 21.3.2022 al 12.5.2022 Horario: de lunes a jueves, de 18.00 a 20.30 h Núm. de plazas: 30	



Provincia de Ourense.

Localidad	Celga 2	Celga 3	Celga 4
Ourense	Lugar: IES Eduardo Blanco Amor Calle Vicente Risco, 13 Fechas: del 21.3.2022 al 12.5.2022 Horario: de lunes a jueves, de 18.00 a 20.30 h Núm. de plazas: 30	Lugar: IES Eduardo Blanco Amor Calle Vicente Risco, 13 Fechas: del 21.3.2022 al 12.5.2022 Horario: de lunes a jueves, de 18.00 a 20.30 h Núm. de plazas: 30	

Provincia de Pontevedra.

Localidad	Celga 2	Celga 3	Celga 4
Pontevedra		Lugar: IES Frei Martín Sarmiento Avenida de Vigo, 23 Fechas: del 21.3.2022 al 12.5.2022 Horario: de lunes a jueves, de 19.00 a 21.30 h Núm. de plazas: 30	
Vigo			Lugar: IES Ricardo Mella Carretera vieja de Madrid, 177 Fechas: del 21.3.2022 al 12.5.2022 Horario: de lunes a jueves, de 19.00 a 21.30 h Núm. de plazas: 30

ANEXO II

Programación de cursos Celga en línea

Curso	Núm. de plazas	Fechas
Celga 1: 3 ediciones	150	Del 21.3.2022 al 12.5.2022
Celga 2: 5 ediciones	150	Del 21.3.2022 al 12.5.2022
Celga 3: 6 ediciones	180	Del 21.3.2022 al 12.5.2022
Celga 4: 13 ediciones	390	Del 21.3.2022 al 12.5.2022

